

# *El interés superior del menor*

**SALOMÉ ADROHER** Madrid

Actualizado: 16/01/2015 **03:51 horas**

[2](#)

El pasado 25 de abril el Consejo de Ministros aprobaba dos anteproyectos de ley, orgánica y ordinaria, de protección a la infancia. Marta Santos Pais, representante especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños apoyaba en aquellas fechas el "laborioso e importante" proceso impulsado por el Gobierno de España, en una carta dirigida a los dos ministros coproponentes, en la que señalaba: "la reforma contiene elementos particularmente innovadores que, además de mejorar el marco normativo y las políticas nacionales, inspirarán sin duda a otros países, contribuyendo de esta manera a mejorar las respuestas de la comunidad internacional a los desafíos de la protección de la infancia".

Tras recibir todos los informes preceptivos de los diversos ministerios, comunidades autónomas y órganos relevantes, y enriquecida con todas sus aportaciones, en fechas próximas se volverá a llevar al Consejo de Ministros para su remisión a las Cortes generales como proyectos de ley.

La reforma responde a un compromiso del Gobierno fundamentado en importantes recomendaciones e informes de organismos nacionales e internacionales que urgían a España a mejorar el tratamiento jurídico de la infancia y la adolescencia pero, sobre todo, quiere dar una respuesta a tantos menores que la necesitan: los casi 14.000 que viven en residencias en lugar de en familias, los más de 3.000 que son víctimas de delitos sexuales cada año o los que sufren junto a sus madres la violencia de género, entre otros.

Son tres los principales ejes de esta reforma que afecta a una decena de leyes españolas y que ha sido elaborada con la participación y el consenso con Comunidades autónomas, varias ONG de infancia y académicos de prestigio:

1.- Un nuevo marco de regulación de los derechos de los menores, en el que el "interés superior del menor" ya no es un concepto jurídico indeterminado sino un derecho fundamental y concreto. Además, el "empoderamiento" del menor se traduce en un refuerzo de su derecho a ser oído y escuchado y participar en todos los procesos que le afecten de una manera "amigable", empoderamiento que

también se concreta en el reconocimiento de sus deberes como ciudadano, fundamentalmente el del respeto a los demás tanto en el ámbito familiar, escolar como social.

2.- Una reforma en profundidad del sistema de protección de menores español tanto en la "entrada" al mismo a través del desamparo o la guarda voluntaria, como en relación a las medidas de protección existentes: acogimiento familiar, residencial y adopción. Se da prioridad a las soluciones familiares frente a las residenciales, a las permanentes frente a las temporales y a las consensuadas frente a las impuestas. Se busca que el centro de gravedad del sistema sea el niño y su derecho a vivir en familia por encima de todo lo demás.

3.- Finalmente, una reforma en la que la protección contra la violencia en la infancia se convierte en prioridad transversal. La protección y prevención contra todo tipo de violencia será un principio general de la actuación de las administraciones, los condenados por delitos sexuales no podrán trabajar con niños y los menores también serán considerados como víctimas de violencia de género. Se trata en definitiva de una reforma "en interés superior del menor", que obligará partir de ahora a que todas las leyes y reglamentos que se aprueben tengan en cuenta su "impacto" en la infancia y la adolescencia.

*Salomé Adroher* es **directora general de Infancia**.